

# Facultan a Salud a firmar convenios con sanatorios para combatir al Covid



Mediante el Decreto Presidencial el Ministerio de Salud podrá suscribir convenios con el sector privado para la prestación de servicios de internación, así como la realización de test, durante de la emergencia sanitaria por la pandemia.

La cartera sanitaria señala que ante el aumento de casos y la ocupación de camas de terapia intensiva en el sector privado, se hace necesario

recurrir a esta medida para coordinar la distribución de recursos y de servicios asistenciales por casos de coronavirus.

El decreto también faculta al Ministerio a coordinar la prestación de servicios y la adquisición de recursos conforme a la Ley de Emergencia, que destinó US\$ 514 millones para compras para hacer frente a la pandemia.

De este monto, de acuerdo a la última rendición de cuentas de las autoridades unos US\$ 37 millones fueron ejecutados y otros US\$ 130 millones se encontraban en proceso de licitación.

En estos momentos Asunción, el departamento Central y Alto Paraná se encuentran en una fase especial de la cuarentena, con restricciones a la movilización por horarios, dado el aumento considerable de casos y fallecimientos.

En el mes de agosto se experimentó un pico de contagios, con 12.177 nuevos casos y 274 fallecimientos durante este mes.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 4010

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A COORDINAR LOS PLANES Y ACCIONES CON EL SECTOR PRIVADO DE SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Asunción, 3 de *setiembre* de 2020

**VISTO:** La Nota MSPy BS/S.G. N° 1480/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por la que se remite el Proyecto de Decreto "Por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a coordinar los planes y acciones del sector privado de salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional".

El Artículo 13 de la Ley N° 836/1980, Código Sanitario:

El Decreto N° 3442, del 9 de marzo de 2020, "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional";

El Decreto N° 3456, del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el Control del Cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas en la implementación de las Acciones Preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19)"; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el Artículo 68 de la Constitución Nacional establece que "El Estado paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana"; y en su Artículo 69 dispone: "Se promoverá un sistema nacional de

*Handwritten signature*

CXTER/2020/4365

*Handwritten signature*



N° 206